

REGLAS DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA SESIÓN PLENARIA DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE PARA LA SELECCIÓN DE HASTA NOVENTA CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVISTA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 11/2012, DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XXI; y 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Punto Séptimo del Acuerdo Número 11/2012, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide las siguientes:

REGLAS

El lunes siete de enero de dos mil trece el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación después de examinar y evaluar a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Punto Quinto del

Acuerdo Número 11/2012, en esa misma sesión seleccionará hasta noventa de los aspirantes que cumplieron los requisitos previstos en el referido Acuerdo.

En la mencionada sesión pública, una vez declarada abierta por el Presidente, el procedimiento de selección se desarrollará conforme a lo siguiente:

FASE 1
INFORME SOBRE LAS OBJECIONES PRESENTADAS

- 1.1. El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitará al secretario general de acuerdos que dé lectura a las Reglas relativas al desarrollo de esta sesión.

- 1.2. Posteriormente, el secretario general de acuerdos dará lectura al número de observaciones presentadas señalando las favorables y las desfavorables, así como el número de candidatos respecto de los cuales se hayan realizado.

FASE 2
DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES Y ENTREGA DE
LISTADOS DE VOTACIÓN

- 2.1.** El Ministro Presidente designará a los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Sergio A. Valls Hernández, Presidentes de la Primera y de la Segunda Salas, respectivamente, los que fungirán como escrutadores.
- 2.2.** Cada Ministro entregará al secretario general de acuerdos en el formato respectivo, listado con los nombres de los noventa diferentes candidatos de su elección. En dicho listado se indicará el número progresivo del candidato del 1 al 90 y su nombre completo. Se anulará un voto cuando no sea factible identificar al candidato correspondiente.

La selección que se realice por cada Ministro en forma independiente obedecerá a la previa valoración del historial, de las observaciones que, en su caso, se hayan presentado y de todos los elementos que se juzguen convenientes para la evaluación. En el

listado no se indicará el nombre del Ministro al que corresponda.

- 2.3.** El secretario general de acuerdos entregará a cada uno de los Ministros, con el fin de que puedan anotar la votación correspondiente, una lista con el nombre de los aspirantes que contenga 12 columnas para reflejar la votación que se dé con motivo de la lectura de cada uno de los listados, así como el total de votos obtenidos por candidato.
- 2.4.** El secretario general de acuerdos una vez que cuente los listados entregados por cada uno de los Ministros los revolverá, los identificará con un número del 1 al 11 y los irá entregando en orden al Ministro escrutador de la Primera Sala, informando en voz alta el número del listado entregado.

FASE 3
LECTURA DE LOS LISTADOS DE VOTACIÓN Y
CÓMPUTO DE ÉSTA

- 3.1.** El Ministro escrutador Presidente de la Primera Sala dará lectura a los noventa votos señalados en cada uno de los listados, en presencia del Ministro escrutador Presidente de la Segunda Sala, el cual verificará que cada voto se registre en el sistema de cómputo.

Al concluir la lectura de cada uno de los once listados el Ministro Presidente consultará a los Ministros si están de acuerdo con el cómputo realizado o si tienen alguna objeción al procedimiento. Una vez aprobada la votación derivada de la lectura de un listado se destruirá, en ese momento, por el secretario general de acuerdos.

- 3.2.** La votación oficial la llevará el secretario general de acuerdos, en la inteligencia de que la votación plasmada en el sistema informático es únicamente de apoyo.

- 3.3.** Al concluir el registro de los votos señalados en los once listados, el secretario general de acuerdos verificará los resultados obtenidos y leerá los nombres de los cincuenta candidatos que hayan obtenido mayor votación, incluyendo los que obtengan la misma votación que el ubicado en el lugar cincuenta.
- 3.4.** Los cincuenta candidatos que obtengan mayor votación pasarán a la segunda etapa de este procedimiento. Todos los que obtengan la misma votación que el ubicado en el lugar cincuenta también pasarán a la segunda etapa, por lo cual serán convocados a comparecer ante el Pleno de este Alto Tribunal, en términos de lo previsto en la fracción II del Punto Quinto del referido Acuerdo Número 11/2012.
- 3.5.** El Ministro Presidente consultará a los Ministros si están de acuerdo con el resultado obtenido o si tienen alguna objeción al procedimiento.

En la lista definitiva que derive de esta sesión, los aspirantes seleccionados se ordenarán alfabéticamente.

Los casos no previstos en estas Reglas serán resueltos por el Pleno en la sesión que se celebre el siete de enero de dos mil trece.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquense las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en cuatro diarios de circulación nacional y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

**El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General
de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación,-**-----

-----C E R T I F I C A :------

**Estas REGLAS DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DOCE, RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA SESIÓN
PLENARIA DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE
PARA LA SELECCIÓN DE HASTA NOVENTA
CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVISTA EN
EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PUNTO QUINTO DEL
ACUERDO NÚMERO 11/2012, DE VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, fueron aprobadas
por el Tribunal Pleno en la Sesión Privada celebrada
hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores
Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco
González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales,
Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas,
Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.-**-----
**México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos
mil doce.-**-----